

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 895

TEGUCIGALPA: 6 DE MAYO DE 1912

NUMERO 3.950

## SUMARIO

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se manda hacer el aforo de unas telas—Se autoriza la erogación de \$ 86.25—Se autoriza la erogación de \$ 141.66—Se autoriza un papel sellado—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 22.25—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza el gasto de \$ 7.50—Se autoriza la erogación de \$ 130.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.50—Se autoriza la erogación de \$ 1.312.31—Se autoriza la erogación de \$ 62.50—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.992.17—Se autoriza la erogación de \$ 854.24—Se nombra un Tenedor de Libros—Se confirma un nombramiento—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 737.33—Se prorroga una licencia—Se autoriza la erogación de \$ 278.75—Se autoriza la erogación de \$ 739.68—Se autoriza la erogación de \$ 111.88—Se autoriza la erogación de \$ 84.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se aprueba un nombramiento—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 23.96—Se autoriza la erogación de \$ 11.00—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 24.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 12.00—Se autoriza la erogación de \$ 575.00—Se aprueban las diligencias de remedia de un terreno—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 17.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se aprueba una contrata—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza la erogación de \$ 1.632.81—Se autorizan los gastos de \$ 608.50 oro y \$ 9.20 plata—Se autoriza la erogación de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se autoriza la erogación de \$ 3.000.00—Se permite la libre introducción de ocho cilindros de ácido carbónico.

## AVISOS.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se manda hacer el aforo de unas telas

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señorita Manuela Vijil, vecina de esta capital, en la que manifiesta: que le han llegado á Amapala, entre otras mercaderías, 44 metros 40 centímetros de tela de seda y algodón y seis adornos de similor; que el Administrador de la Aduana de aquel puerto le ha aforado la primera como seda pura y los segundos como si fueran finos: que no creyendo equitativo el aforo que se les ha aplicado, pide que se rectifique y se le devuelva el exceso que ha pagado ó se le

abone en nuevas introducciones. Vistos el informe del Tribunal Superior de Cuentas y el dictamen pericial de los señores don Jorge Abadfe y don Antonio Ch. Waiss; y

Considerando: que en la tela enumerada la materia que predomina es el algodón, habiendo tal vez una cuarta parte de seda, y que los adornos, por la mayor parte de los materiales que entran en su confección, están clasificados en la Tarifa de Aduanas como el oropel; por tanto, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que las telas llegadas á la señorita Vijil, y de que se ha hecho referencia, se afore, de conformidad con el Núm. 239 de la Tarifa Aduanera y los adornos como el Núm. 1.124 de la misma.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 86.25

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 86.25) ochentiséis pesos veinticinco centavos, que la Caja Nacional pagará al Licdo. Ezequiel Mazariegos, por rezagos de sueldos que se le adeudan como Receptor del Juzgado de Letras de lo Civil y escribiente de la Fiscalía de la Corte Suprema de Justicia, durante los meses de diciembre de 1906, enero, febrero y veinticinco días de marzo de 1907 imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 141.66

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 141.66 ciento cuarenta y un pesos sesentiséis

centavos, que la Administración de Rentas de este departamento pagará á don Alonso Elvir, por rezagos de sueldos que se le adeudan como primer ayudante del Jefe de Estafetas de la Administración Central de Correos, durante los meses de enero, febrero y veinticinco días de marzo de 1907; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza un papel sellado

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

Estando para agotarse el papel sellado de la emisión corriente y no habiendo llegado el que se ha pedido al exterior para este objeto, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar, por mientras llega y se prepara el que se pidió para el cuatrienio de 1911, á 1915, el papel sellado que fuere necesario del que quedó de las emisiones pasadas al emitirse la nueva ley de la materia; debiendo hacerse las reformas convenientes para ponerlo en circulación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía de este departamento, con el sueldo de ley, al señor don Horacio Ochoa, en lugar de don Aquilino Torres, que renunció de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 22.25  
 Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 22.25) veintidós pesos veinticinco centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, invertirá en trabajo y compra de los siguientes objetos necesarios para asegurar los edificios que ocupan las Receptorías de Rentas de los círculos de Danlí y Texiguat, así:

<i>Receptoría de Rentas de Danlí</i>	
Valor de un cerrojo grande . . . . .	\$ 4.00
Puesta del mismo . . . . .	2.00
Valor de dos rastrillos . . . . .	5.00
de un candado . . . . .	1.00
del trastejo de la pieza . . . . .	2.00
	<hr/>
	14.00
<i>Receptoría de Rentas de Texiguat</i>	
Valor de un cerrojo y una llave . . . . .	\$ 1.00
de la postura del mismo . . . . .	0.50
de una balanza de mano . . . . .	3.00
de 2½ varas tela encerrada . . . . .	3.57
	<hr/>
Suma total . . . . .	22.25

El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía  
 Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Hortensio Sarmiento, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Cortés, con el sueldo de ley y en sustitución de don José Benedicto López, que renunció de dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza el gasto de \$ 7.50  
 Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de siete pesos cincuenta centavos, hecho por el Cajero Nacional en la compra de cinco varas de carpeta para las mesas de su oficina. Este gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 130.00  
 Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 130.00) ciento treinta pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento ha invertido en la compra de una mula de silla para el servicio de los Inspectores de Hacienda de su jurisdicción. Impútese a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Santos Soto.*

Se autoriza la erogación de \$ 15.50  
 Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos cincuenta centavos (\$ 15.50), que el Guarda de San Lorenzo invirtió en la hechura de velas para el bote nacional, compra de aceite y aguarrás y el trabajo de la pintada del mismo. Impútese a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,  
*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 1.312.31  
 Tegucigalpa, 21 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.312.31) mil trescientos doce pesos treinta y un centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso pagará por medio de la Receptoría de Danlí a don Angel R. Alcántara, por valor igual que se le adeuda, así:

Saldo a su favor hasta el 31 de julio del año en curso por aguardiente suministrado en aquella Administración . . . . . \$ 530.87

Valor de 3.552 botellas aguardiente, que el General don Calixto Marín hizo derramar en la finca «La Dolores» del expresado señor Alcántara, en marzo del año en curso, para evitar desórdenes en la tropa de su mando . . . . . 781.44

Suma . . . . . \$ 1,312.31

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,  
*José I. López.*

Impútese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,  
*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 62.50  
 Tegucigalpa, 21 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 62.50) sesentidós pesos cincuenta centavos, que el Cajero Nacional pagará a don Aureliano Bustillos por el medio sueldo de ley que le corresponde por gastos en la rendición de las cuentas que, como Guardalmacén Nacional de la República, llevó durante el año económico de 1910 a 1911. Impútese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,  
*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 75.00  
 Tegucigalpa, 21 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 75.00) setentidós pesos, que el Cajero Nacional pagará al señor don Francisco S. Salgado, por el medio sueldo de ley que le corresponde por gastos en la rendición de las cuentas que, como Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso llevó de agosto al 8 de noviembre del año económico de 1910 a 1911. Impútese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,  
*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 100.00  
 Tegucigalpa, 21 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, que el Cajero Nacional pagará al señor don Juan E. Galindo, por el medio sueldo de ley que le corresponde por gastos en la rendición de las cuentas que, como Director del Hospital General de esta ciudad, llevó del 12 de mayo al 31 de julio del año económico de 1910 a 1911. Impútese a la Partida

BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,  
*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 100.00  
 Tegucigalpa, 21 de octubre de 1911.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, que el Cajero Nacional pagará al señor don Juan E. Galindo, por el medio sueldo de ley que le corresponde por gastos en la rendición de las cuentas que, como Director del Hospital General de esta ciudad, llevó del 12 de mayo al 31 de julio del año económico de 1910 a 1911. Impútese a la Partida

3º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 1.992.17

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.992.17) mil novecientos noventa y dos pesos diez y siete centavos, que el Administrador de la Aduana de Amapala pagará al General don Maximiliano Ferrari G., por los rezagos que se le adeudan por la pensión de inválido que tiene asignada hasta el 31 de marzo del año en curso. Impútese el gasto á la Partida 2º, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 854.24

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 854.24) ochocientos cincuenta y cuatro pesos veinticuatro centavos y medio que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés pagará á las siguientes personas, por materiales que han suministrado para el vapor nacional «General Barahona» como sigue:

A Hubbard Zemurray Cº.....	\$ 741.87
A G. Greeley .....	19.58
A W. Pears .....	64.85
A Geo Leffebre.....	9.00
A W. Boden .....	14.62
A L. Estapé.....	4.87

Suma.....\$ 854.24

Impútese el gasto á la Partida 8º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se nombra un Tenedor de Libros

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Albino Padilla, Tenedor de Libros de la Caja Nacional, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el 1º de abril del

año en curso, fecha desde la cual el señor Padilla presta sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias hizo en el señor don Gabriel Izaguirre para Receptor de aquel círculo, en sustitución de don Federico Zerón, que renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don J. Rubén Martínez, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Yoro, en sustitución del señor don Anastasio Caballero.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.50) seis pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés invertirá en la compra de libros de contabilidad, que se necesitan en la Receptoría de Rentas del distrito de Cortés. Impútese la erogación á la Partida 1º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 10.00) diez pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará por la

reparación de una ventana de la casa que ocupa la Receptoría de Rentas de Reitoca. Impútese el gasto á la Partida 6º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 737.33

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 737.33) setecientos treinta y siete pesos treinta y tres centavos y un tercio, que la Caja Nacional pagará á los empleados de la Oficina de Centralización de Cuentas por trabajo extraordinario y gastos en la misma, durante el mes de octubre próximo pasado, como sigue:

A don Saturnino Vargas Z., Director General.....	\$ 223.33
A don Evaristo Matute Z., Jefe de Contabilidad .....	155.88
A don Alfredo López G., ayudante id. ....	54.16
A don Miguel R. Durón, id. id. ....	67.50
A don Jesús Ordóñez Calix, T. de L. auxiliar.....	65.33
A don Porfirio Ordóñez, Jefe de Estadística.....	108.33
A don Manuel Paz, ayudante id. ....	44.16
" " Alfonso Salgado, escribiente .....	14.60

\$ 731.00

Valor de media arroba de velas 6.00

Suma.....\$ 737.33

Impútese el gasto á la Partida 6º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Subsecretario de Estado encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

*José I. López.*

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un mes más la licencia que se concedió al Licdo. don Pascual Borjas, Contador 3º del Tribunal Superior de Cuentas, el día 28 de octubre próximo pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Subsecretario de Estado encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 273.75  
Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 278.75) doscientos setenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará a los siguientes empleados de la misma por trabajo extraordinario y gastos, durante los meses de septiembre y octubre próximo pasados como sigue:

A don Luis Elvir, Administrador, por septiembre .....	\$ 100.00
A don Luis Munguía Payés, Contador, id.....	62.50
A don Luis Munguía Payés, Contador, por octubre .	31.25
A don Daniel Bográn, ayudante, por septiembre . . . .	30.00
A don Gonzalo González, escribiente, id.....	20.00
A don Nazario Medrano, id., id.	15.00
A don J. Aníbal Ferrera, id., id.	15.00
Gastos de alumbrado.....	5.00
Suma... ..	\$ 278.75

Impútese esta erogación a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Subsecretario de Estado encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
*José I. López*

Se autoriza la erogación de \$739.68  
Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 739.68) setecientos treinta y nueve pesos sesenta y ocho centavos, que la Caja Nacional pagará a los empleados de la Dirección General de Rentas por trabajo extraordinario y gastos en la misma, durante el mes de octubre próximo pasado, como sigue:

A don Serapio Hernández y Hernández, Director General .....	\$ 258.33
A don Abel García Cáliz, Secretario.....	86.11
A don George Drechsler, Tenedor de Libros.....	103.33
A don Angel del Castillo, id., id.	126.66
A don Pedro I. Pavón, ayudante, id.....	64.16
A don Víctor M. Rivera, T. de L. auxiliar.....	50.00
A don Francisco Vargas M., escribiente.....	13.00
A don Luis Napoleón Moncada, escribiente.....	18.66
Valor de velas.....	7.43
de media resma papel factura .....	12.00
Suma.....	\$ 739.68

Impútese el gasto a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*José I. López*

Se autoriza la erogación de \$ 111.88  
Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 111.88) ciento once pesos ochenta y ocho centavos, que el Cajero Nacional pagará a los siguientes empleados de su oficina, por trabajo extraordinario ejecutado durante el mes de octubre próximo pasado, como sigue:

A don Guillermo Boquín, Ayudante Pagador .....	\$ 57.72
A don Albino Padilla Reyes, Tenedor de Libros.....	54.16
Suma.....	\$ 111.88

Impútese la erogación a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*José J. López*

Se autoriza la erogación de \$ 84.00  
Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada por don Inés Navarro, en representación de don Jesús Rodezno,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 84.00) ochenta y cuatro pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho pagará al señor Navarro, por el uno por ciento a que tiene derecho el señor Rodezno, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento respectivo, por la exportación que hizo de aquel departamento de 1.200 novillos para la República de Guatemala, pasando por los departamentos de Tegucigalpa, Comayagua, La Paz, Intibucá, Gracias, Copán y Ocotepeque, y cuya suma no le fué devuelta al señor Rodezno, según se comprueba con la certificación que presenta. Impútese esta erogación a la cuenta "Exportación de Ganado.—Devoluciones."—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Subsecretario de Estado encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
*José I. López*

Se concede una licencia y se encarga un empleo  
Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Comayagua, don J. Santos Maradiaga, debiendo encargarse de su empleo, por igual tiempo, el Capitán Nicolás Vásquez.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Subsecretario de Estado encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
*José I. López*

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director de la Oficina de Centralización, en los señores José Mª García y Catarino Castro para que desempeñen los empleos de escribiente y escribiente archivero, respectivamente, de la oficina mencionada, cuyo nombramiento fué hecho el 6 de junio anterior, fecha desde la cual están desempeñando sus funciones los citados señores.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,  
*José I. López*

Se resuelve de conformidad una solicitud  
Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1911.

Con vista de la solicitud presentada por don Justo Midence, Síndico de la Municipalidad de Choluteca, en la que pide, a nombre de aquella Corporación, se le exima de pagar la suma de (\$ 139.64) ciento treinta y nueve pesos sesenta y cuatro centavos, que tiene que satisfacer por los derechos de cinco centavos por hectárea que establece el artículo 7º de la Ley Agraria vigente, en la medida del terreno que sirve de ejidos a aquel municipio, y estimando justas las razones expuestas por el solicitante: el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Subsecretario de Estado encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
*José I. López*

Se autoriza la erogación de \$ 23.96

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 23.96) veintitrés pesos noventa y seis centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento invertirá del modo siguiente:

Valor de 792 taponos corcho para garrafrones .....	\$ 6.46
de 6 embudos grandes de hojalata.....	9.00
de dos libros en blanco para dos Receptorías.....	7.00
de 1 llave para el portón de aquella oficina.....	1.50

Suma ..... \$ 23.96

Que dichos gastos se imputen así: el 1º y 2º á la cuenta "Gastos de las Rentas;" el 3º á la Partida 1ª y el 4º á la Partida 5ª, correspondientes al Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 11.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 11.00) once pesos, que el Administrador de Rentas de Santa Rosa de Copán invertirá en comprar dos libros copiadores para el servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1911.

Vistas las diligencias de medida del terreno nacional denominado "El Higuero," ubicado en jurisdicción municipal de Sulaco, seguidas por el Administrador de Rentas del departamento de Yoro, á solicitud del Licenciado don Carlos Torres, como representante de don José María Durón, que lo denunció en septiembre de 1911. Contiene el área del terreno seiscientos veintiséis hectáreas, veintidós áreas y setenta y dos centésimas.

Visto el dictamen del Revisor Fiscal Específico, Dr. don César Bonilla, quien opina por que se aprueben las diligencias.

Considerando: que en la tramitación de los autos se han observado las prescripciones que la ley previene y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal y los artículos 22 y 27 reformado de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2º—Que previo entero en la Caja Nacional, en efectivo, de la suma de \$ 1.044.39 y de la de \$ 2.088.78 en documentos de Crédito en la Dirección General de Rentas, se extienda á favor del señor Durón el testimonio del título con que ha de legitimar su propiedad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Subsecretario de Estado Encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

*José I. López.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Camilo T. Durón, como apoderado del ex-Administrador de Rentas del departamento de La Paz, don Juan E. Suazo, pidiendo que se declare á éste irresponsable por la suma de (\$ 750 00) setecientos cincuenta pesos, que el 18 de marzo de 1907 le sustrajeron de un escritorio de la Administración las fuerzas revolucionarias que tomaron aquella plaza, según el testimonio de los testigos Isidro P. Chavarría, Ciriaco Orellana, Juan Lara, Carmen Ramírez, Ulises C. Valenzuela, Salvador y Saturnino Castillo.

Considerando: que con la prueba presentada por el señor Suazo se demuestra que sufrió la pérdida de que se ha hecho mérito y que es de justicia acceder á su petición; por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Eximir al solicitante de la responsabilidad de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Subsecretario de Estado Encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 24.00

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, que el Administrador de Rentas de Copán invertirá en pagar

el flete de 16 cuinetes de pólvora que ha mandado traer á San Pedro Sula. Impútese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 12.00

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de (\$ 12.00) doce pesos, que el Administrador de Rentas de Ocotepeque, invertirá, del modo siguiente:

Para el alquiler de la casa que ocupa para el depósito de aquella ciudad..... \$ 8.00

Para el alquiler de la casa que ocupa el depósito de La Labor..... 4.00

Suma..... \$ 12.00

Impútese el gasto á la Partida 2ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 575.00

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 575.00) quinientos setenta y cinco pesos, que la Administración de la Aduana de Puerto Cortés pagará al Licenciado don Ricardo López A., por los rezagos de sueldos que devengó en los meses de diciembre de 1906, enero, febrero y 25 días de marzo de 1907, como Fiscal General de Hacienda. Impútese el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Subsecretario de Estado Encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

*José I. López.*

Se aprueban las diligencias de remeida de un terreno

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1911.

Vistas las diligencias de remeida del terreno denominado "San Pedro ó Cerco de Piedra," ubicado en la jurisdicción municipal de Morolica, departamento de Choluteca, seguidas por el Administrador de Rentas del mismo, á solicitud del señor don Salvador Moncada y Monca-

da, por sí y como apoderado general de los señores Santiago y Hermenegildo Briceño, Santiago y Salvador Mendoza, Valentín, Juan, Jerónimo y María Inés Rodríguez y Guadalupe Ponca, en representación de sus hermanos. Contiene el area del terreno 8.123 H. 60 A.

Visto asimismo el dictamen del Revisor General.

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal y el artículo 33 reformado de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remedia del terreno "San Pedro ó Cerco de Piedra," y

2º—Que previo entero en la Caja Nacional, en efectivo, de la suma de \$ 406.18 cuatrocientos seis pesos diez y ocho centavos, por los derechos correspondientes, se extienda á favor de los interesados el testimonio del título con que han de hacer valer sus derechos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Subsecretario de Estado Encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

*José I. López.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 10.00) diez pesos, que el Administrador de Rentas de Choluteca, invertirá de la manera siguiente:

Valor de una carga de barriles...	\$ 6.00
„ la compustura de barriles y de 6 embudos de hojalata para servicio del depósito.....	3.95
Valor de dos lazos para llos de unos barriles.....	0.75
Suma .....	10.00

Imputese la erogación á Gastos de las Rentas, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 17.50

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 17.50) diez y siete pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas de Cho-

luteca invertirá en la compra de diez libros en blanco que se necesitan en las Receptorías de aquel departamento. Imputese el gasto á la Partida I, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que ha interpuesto del cargo de Receptor de Rentas del círculo de Minas de Oro el señor J. Mº Guillén, y nombrar para que lo sustituya á don Alberto Carías.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, en todas sus partes, la contrata que dice:—"José Ferrari, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, en representación del Gobierno, por una parte, quien en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y don Dionisio Cubas, por otra, quien en adelante se llamará el Contratista, han convenido en celebrar, y al efecto celebran, la contrata siguiente:

1º El Contratista se compromete á hacer el arreglo completo del Archivo del Ministerio de Hacienda.

2º Elaborará el Índice general de los volúmenes, libros, legajos, papeles y documentos que se encuentran en aquel depósito y los demás que se le entreguen en la oficina. Este Índice lo entregará en limpio para su impresión en la Tipografía Nacional.

3º El Gobierno pagará al Contratista, por todo el trabajo, (\$ 400.00) cuatrocientos pesos; cien como anticipo al ser aprobada la contrata, para que atienda á la compra de materiales como cáñamo, papel manila, goma, etc. etc., con excepción de etiquetas y números para el mejor arreglo de los libros y papeles, que se le mandarán á imprimir en la Tipografía Nacional. También se le darán (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, mientras dure el trabajo, y el resto al concluir.

4º El Contratista se compromete á entregar el trabajo en el término de tres

meses, contados desde la fecha en que comience sus labores.

5º El Contratista, para el mejor arreglo del archivo, acatará las disposiciones y objeciones que le haga el empleado nombrado para el efecto. En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á los 14 días del mes de noviembre de 1911.—José Ferrari.—Dionisio Cubas;" y

2º—Que la expresada cantidad se pague por la Caja Nacional, imputando la erogación á la Partida 6º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*José I. López.*

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1911.

Vistas las diligencias de medida del terreno denominado "El Casposito" y "Teusintal," ubicado en jurisdicción municipal de Collinas, departamento de Santa Bárbara, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, á solicitud de don Eustaquio Mendoza Fernández, que lo denunció, y quien traspasó sus derechos á favor de don Juan José Guamán, según consta en la escritura pública que corre agregada á las diligencias. Consta el área del terreno de 963 hectáreas 97 centiáreas.

Viste asimismo el dictamen del Revisor Fiscal Específico, Dr. don César Hóñilla; y

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal y los artículos 22 y 27 reformado de la Ley Agraria vigente

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2º—Que previo entero en la Caja Nacional de la suma de \$ 758.75, en efectivo, y en la Dirección General de Rentas de la de \$ 1.517.50, en documentos de crédito, se extienda á favor del señor Guzmán el correspondiente título de propiedad; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*José I. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 1.632.81½  
Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.632.81½) mil seiscientos treinta y dos pesos ochenta y uno y medio centavos, que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invirtió, durante el mes de octubre próximo pasado, en sostenimiento del vapor nacional "General Barahona," como sigue:

Pagado á Ellis 50 galones aceites de máquina.....	\$ 70.00
Pagado á United Fruit 15 toneladas carbón .....	287.50
Pagado á Zemmurray 20 toneladas carbón.....	387.50
Pagado á Gaborit por provisiones.....	982.95
Pagado á Estapé por manila.	5.44
" W. Peara por sal soda .....	18.80
Reparaciones de un bote en Utila.....	30.62½

Suma.....\$ 1.632.81½

Impútese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, vapor "General Barahona," del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
Santos Soto.

Se autorizan los gastos de \$ 608.50 oro y \$ 9.20 plata  
Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar los gastos de \$ 608.50 oro y \$ 9.20 plata, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés invertirá, respectivamente, en la compra de cien toneladas de carbón y en manila, todo esto para servicio del vapor nacional "General Barahona." Impútese estos gastos á la partida Vapor Nacional "General Barahona," Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 6.00  
Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 6.00) seis pesos, valor que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara invirtió en la compra de un sello de hule para la Contaduría de aquella Administración. El

gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00  
Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que el Administrador de Rentas de Ocotepeque invertirá así:

Media docena de sillas para aque-lla Administración.....	\$ 24.00
Dos sellos de hule para las Recepto-rias de Rentas .....	16.00

Suma.....\$ 40.00

Impútese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 3.000.00  
Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1911.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 3.000.00, que el Administrador de la Aduana de La Ceiba pagará á los señores Vaccaro Bross y Cª, por cuenta de los señores J. Rossner y Cª, y por valor igual que el Estado adeuda al señor General don Manuel Bonilla, por sus servicios prestados como Presidente de la República en los meses de enero, febrero y marzo de de 1907. Impútese el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
Santos Soto.

Se permite la libre introducción de ocho cilindros de ácido carbónico  
Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1911.  
De acuerdo con el dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Permitir la introducción, libre de derechos fiscales, de ocho cilindros de ácido carbónico, que han llegado á la Aduana de Amapala, destinados á la fábrica de aguas gaseosas "La Fuente," de don Victoriano Hernández.

Con el presente acuerdo se dará cuenta al Soberano Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
Santos Soto.

**A V I S O S**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha quince de febrero último, se ha mandado conferir á Andrea é Isabel Gutiérrez y á Ramón Agustín, en representación del menor Felipe Gutiérrez, la posesión efectiva de la herencia del difunto Albino Agustín, siendo además, herederos, Antonia, Tiburcia y Epifania Gutiérrez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srto.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el nueve del corriente, se ha mandado conferir á don Fidel Camacho, en concepto de heredero ab intestato del difunto Manuel Camacho, la posesión efectiva de la herencia. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srto.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el catorce del corriente, se ha mandado conferir á Isabel, Tránsito, Asunción y Manuel María Coto, en concepto de herederos testamentarios, la posesión efectiva de la herencia de la señora Sebastiana Coto. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srto.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veintinueve del corriente, se ha mandado á dar la posesión efectiva de herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó la señora María Josefa de Jesús Vásquez, vecina del pueblo de Duyure, á sus hijos legítimos Margarita, José Angel, Micaela, Ramón, Pablo y Angel de Jesús Bustillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.

J. ANTONIO TURCIOS M., Srto.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que el día doce de mayo próximo, á las dos de la tarde, y en el local de esta Administración de Rentas, se venderá en asta pública el terreno nacional denominado "Faldas del Ocotillo," situado á menos de veinte kilómetros de esta ciudad y limitado del modo siguiente: al Oriente, con terreno del "Ocotillo," propiedad de los señores Geo. Sturges y Oia.; al Poniente, con terreno de "Santa Rosa;" al Norte, con terreno de "Santa Bárbara;" y al Sur, con terrenos de "Palmerola" y "Apazará." El terreno que se describe consta de doscientas cuarenta hectáreas y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros, sirviendo solamente para la crianza de ganado, y se ha valorado en la suma de setecien-

tos veintidós pesos sesenta y cuatro centavos ó sea á tres pesos la hectárea.—Art. 16 Ley Agraria.—Choluteca, 12 de abril de 1912.

RAFAEL BARAHONA MEJIA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 16 del mes en curso, se presentó á este Ministerio, el Licdo. don Emilio Mazier, como apoderado de los señores S. & J. Kitchin, vecinos de la ciudad de Sheffield, Inglaterra, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica, adoptada por dicha sociedad, para su uso en la fabricación y comercio de cuchillos, inclusive, cuchillos usados separadamente como herramienta de agricultura, pero excluyendo cuchillos de cirugía, tenedores, tijeras, y cuchillería en general, limas, escofinas, sierras, machetes, machitas, hachas, azuelas, formones, cepillos, hojas para cepillos, barrenas, barrenitas, leznas, abrazaderas y hocados, que tengan una hoja cortante é instrumentos de filo de todas clases, ya sean ligeros ó pesados; la cual marca consiste en la representación de una pequeña culebra, dispuesta en forma de espiral de una sola vuelta; y fué inscrita á favor de dichos señores S. & J. Kitchin, en la clase 12, el 1º de noviembre de 1905, en el registro de marcas de fábrica del distrito de Hallamshire, Sheffield, Inglaterra, según consta en los documentos presentados. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa, 19 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 1º del corriente, se presentó á esta Secretaría el señor John Edwin Bleakell, denunciando una zona mineral, que produce oro y plata, denominada "Río Erfo", situado en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, de mil hectáreas de extensión, y limitada, por todos sus rumbos, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha veinte del mes en curso, se presentó á esta Secretaría el señor Chas F. Temple, denunciando una zona mineral, de cien hectáreas, en jurisdicción municipal de Cedros, en este departamento, y limitada: al Norte, el cerro de Barrosos; al Sur, camino real de Barrosos ó Tepale; al Este, quebradas de Barrosos; y al Oeste, quebrada del Aguacate. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 22 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 29 de febrero último, se presentó el señor Herbert Owen, pidiendo el uso de las aguas del río Calan, en jurisdicción de Siguatepeque, departamento de Comayagua, las cuales tomará cerca del punto de su cauce en que se notan los vestigios de una presa que parece haber sido construida en tiempos prehistóricos, y las conducirá por medio de una acequia, en dirección Noreste, hasta introducirlos, cerca del ángulo Noroeste, en un terreno sito como á media legua al Oeste del pueblo mencionado, en el lugar llamado "Sabana del lodo Negro," que colinda: por el

Oeste, con terrenos de la familia Castillo; y por los demás rumbos con ejidos del mismo pueblo.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

Timoteo Miralda, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que don Abraham Moisés, ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en este pueblo el veintinueve de junio del corriente año, por el Notario Público don Ismael Velásquez, y en la cual consta que don Gaudencio Galeas, vende al presentante señor Moisés, como socio de la casa que gira bajo la razón social de "Miguel Francisco y A. Moisés," un solar localizado en este puerto, de treinta y siete yardas de Oriente á Poniente, por quince de Norte á Sur, siendo sus límites: al Norte, solares y casas de doña Quintina Alegría y don Luis A. Peé; por el Sur, solar y casa de don Blas Bombace, calle de por medio; por el Este, casas del mismo señor Bombace, calle de por medio; y por el Oeste, casa de la señora Leona Novondo, por la cantidad de cinco mil pesos plata.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 1º de agosto de 1910.

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Filadelfo Durón ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veinte de mayo de mil novecientos siete, ante el Notario Licenciado don Emilio Mazier, por la cual Apolonio y Rafaela Lanza venden en doscientos cincuenta pesos á las señoritas Concepción, María Antonia, Leonila y Francisca Escobar, una pieza de casa cubierta de teja, con paredes de estacón, la cual mide tres varas tres cuartas y siete pulgadas de Este á Oeste, partiendo de la esquina Suroeste de la casa de las compradoras, por cinco y media de Sur á Norte, con un corredor al lado de la calle, que mide dos varas de servicio por el mismo largo de la pieza, incluyendo en la venta un solar al interior que mide once varas tres cuartas de Sur á Norte con todo y la tapia de que está cercado, y de Este á Oeste lo mismo que la pieza: que entre la pieza y el solar hay una mediagua de la cual se incluye en la venta la parte comprendida entre la línea Norte á Sur del predio de las compradoras y la formada por la línea también Norte á Sur de la pieza arriba descrita, prolongada hacia el Norte: que los límites de la casa que habitan los señores Lanza, son: al Norte, casa y solar de Antonio Varela y posesión del compareciente Lanza; al Sur, casa de Julián Soto, calle de por medio; al Oriente, casa y solar de las comparecientes señoritas Escobar; y al Poniente, casa y solar de los comparecientes Lanza; y que de esta casa dan en venta á las señoritas Escobar la pieza descrita.—Y otra escritura otorgada en San Juan de Flores el veintitrés de diciembre del año pasado, ante el Juez de Paz don Demetrio Andino, en la cual Juana Rivera v. de Hüet, vende en ochocientos pesos plata á Bernardo, Froilán y Matilde Raudales, un derecho de tierras en el Sitio de Suyapa, así como un terreno en dicho sitio, como de cincuenta y ocho manzanas de extensión, y cuyos límites son: al Norte, con el Cerro Grande y terreno de Sicaraguara; al Sur, con el Río Grande de Choluteca; al Este, con terrenos del Rosario; y al Oeste, con el terreno llamado Las Cubas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de febrero de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que don Sebastián Paz C., se ha presentado en esta Oficina, denunciando, por sí y en nombre del Doctor don Alejo S. Lara h., un terreno nacional, propio para la agricultura y ganadería, ubicado en la margen izquierda del río Guayape ó Patuca y en la confluencia de éste, del río Patate ó Guasprasni, en jurisdicción del departamento, con extensión como de veinticinco mil hectáreas, y al que bautizan con el nombre de "La Esperanza," porque no lo tiene conocido. Sus límites son: al Norte, Montañas de la Agua Caliente; al Sur, quebrada de los Catacamas y río Cuyamel; al Oriente, serranías de Valencia; y al Poniente, río Copapán, quebrada de Las Perlas y montañas del río Cuyamelito. Colinda por todos sus lados con terrenos nacionales.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 23 de abril de 1912.

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día miércoles, quince de mayo próximo, á las 10 a. m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado Los Petatillos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas, medido á solicitud de los denunciados Ramón Araujo y Máximo Elvir, ambos vecinos del pueblo expresado. Dicho terreno consta de 167,35,04 Ha., de las cuales 20 Ha. son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, 149,35,04, según informe del agrimensor; siendo su valor, á razón de \$ 4.50 y \$ 1.50, respectivamente, \$ 314,03. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, 12 de abril de 1912.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió á Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Dominga, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta del mes próximo pasado, se dió á la señora Cayetana Josefa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en este departamento, la posesión efectiva de la herencia intestada de su esposo Evangelista Sierra, sin perjuicio de otros de igual mejor derecho.—Yuscarán, 1º de abril de 1912.

15-9

GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que don León Padilla, vecino de Mangulile, por medio de su representante don Simón Padilla Miralda, ha denunciado un lote de terreno nacional de mil hectáreas de terreno, á que da el nombre de "Sitio de los Zurzulares," propio para la crianza de ganado, situado en jurisdicción del municipio de Jano, y limitado: al Norte, sitios de "Lrojes" y "Aguacatal"; al Sur, terrenos ejidales del municipio de Jano; al Este, terreno baldío, comprendiendo hasta una línea que pasará aproximadamente por los lugares llamados "El Juncal" y "Salitre de Lajas;" y al Oeste, sitio de "Quintana." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 29 de diciembre de 1911.

TOMÁS GARCÍA C.

RAFAEL CALIX PALMA, Srío.

30-3

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48